

AVISO DE SALA ORDINARIA 44

Me permito convocar a los señores Magistrados **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** y **JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 28 de noviembre de 2022, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

ACCIONES DE TUTELA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	000202202540 00 (1ª instancia)	Inmobiliaria AJM y Cía. Ltda.	Juzgado 13 Civil del Circuito	
2	000202202560 00 (1ª instancia)	María Yanet Torres Castro	Juzgado 22 Civil del Circuito	
3	024202200383 01 (2ª instancia)	Diomedes de Jesús Cardona Gómez	Ministerio de Defensa Nacional	
4	704202200235 01 (2ª instancia)	Leidy Johanna Ceballos Cárdenas	Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y otro	
5	049202200496 01 (2ª instancia)	Karoll Sirley Castillo	Ministerio de Defensa Nacional	
6	006202200372 01 (2ª instancia)	Maribel Valoy Moreno	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	
7	009202200366 01 (2ª instancia)	Myriam Hernández Caicedo	Superintendencia de Industria y Comercio	

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
8	001202000190 01 (Verbal. Adición y aclaración de sentencia)	Bancolombia S.A.	Patrimonios autónomos fideicomiso Recursos Edificio Urano y fideicomiso parqueo Proyecto chía, representados por Acción Sociedad Fiduciaria S.A.; MGJ Ingenieros – Arquitectos Constructores S.A.S.; GM Arquitectos S.A.S. (antes Gentil Mejía García S.A.S.) y Aldemar Mejía García	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (secscribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las anotaciones efectuadas en este aviso, constituyen, con él, el acta de aprobación.

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b07d4bd198ac9c10825a64e551066b42c1bc2316244d765d4cc516d11ddfafa

Documento generado en 28/11/2022 10:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>